



RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.1929

ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No.Q.IMV.2011.104 de 10 de enero de 2011, esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros resolvió aprobar el proceso de titularización por un monto de hasta SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 6'000.000.00) llevado a cabo mediante el fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS-AZENDE", constituido mediante escrituras públicas de 24 de noviembre y 23 de diciembre de 2010 otorgadas ante la Notaría Primera del Cantón Quito, administrado por la compañía UNIFIDA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS actualmente HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A.; y cuyo originador es la compañía CORPORACION AZENDE CIA. LTDA, se aprobó el contenido del prospecto de oferta pública de valores, se autorizó la oferta pública de valores; y, se dispuso la inscripción en el Registro del Mercado de Valores, como fideicomiso mercantil con el No. 2011.1.13.00646; como emisor con el No. 2011.1.01.00477; como títulos con el No. 2011.1.02.00884; y como originador con el No. 2011.1.15.0008 de 18 de enero de 2011, respectivamente;

QUE, la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de terminación y liquidación del contrato de fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS-AZENDE" celebrada el 24 de junio de 2016, ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito; así como copia de la Resolución No. Q1701305072016-RESCANC-0053923 de 5 de julio de 2016 de Suspensión / Cancelación del Registro Único de Contribuyentes y solicita se proceda con la cancelación del mencionado fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores;

QUE, el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la disposición reformativa décimo séptima, numerales 1 y 2, dispone las siguientes reformas a la Ley de Mercado de Valores: "Sustituir en todo el texto de la Ley: "Registro del Mercado de Valores" por "Catastro Público del Mercado de Valores"; "Junta de Regulación del Mercado de Valores" por "Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera";

QUE el numeral 1) del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores, contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con el numeral 1 del Art. 11, Capítulo I, Título I, de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, establecen que la cancelación de la inscripción de un valor en el



Catastro Público del Mercado de Valores puede realizarse cuando éste haya sido totalmente redimido; y,

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.467 de 1 de agosto de 2016, la Subdirección de Control de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite el Informe Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

QUE, mediante Memorando SCVS.IRQ.DRMV.SC.2016.381-M de 1 de agosto de 2016 la Subdirección de Control remite el informe antes citado a la Subdirección de Autorización y Registro, para que de considerarlo pertinente, proceda con la correspondiente cancelación;

QUE, mediante Informe No.SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.344 de 3 de agosto de 2016, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, emite Pronunciamiento Favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado fideicomiso;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores las inscripciones del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS AZENDE" administrado por la compañía HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A; los valores referidos en el primer considerando de la presente Resolución, y del originador la CORPORACION AZENDE CIA. LTDA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los representantes legales de las compañías HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y de la CORPORACION AZENDE CIA. LTDA con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Primero y Vigésimo Primero del Cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución; y, terminación y liquidación del contrato, respectivamente, del contenido de la presente resolución y sienten en las copias las razones según corresponda, como requisito previo a la cancelación de las inscripciones. Una copia certificada de las escrituras con las correspondientes marginaciones, deberán ser remitidas a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores. El cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, será de exclusiva responsabilidad de la fiduciaria.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se publique la presente resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Representantes Legales de las compañías HOLDUNTRUST ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS S.A., y la CORPORACION AZENDE CIA. LTDA, publiquen la presente Resolución en las páginas web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Cuarto de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la terminación y liquidación del fideicomiso mercantil denominado "PRIMERA TITULARIZACION DE FLUJOS-AZENDE".

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 5 de agosto de 2016.

FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

MR/MCR/CA

